



TRIBUNAL METROPOLITANO

ARQUIDIÓCESIS DE NUEVA PAMPLONA - DIÓCESIS DE ARAUCA



INSTRUCTIVO PARA LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCESO DE

NULIDAD MATRIMONIAL



“Un matrimonio no tiene éxito sólo si dura, es importante su calidad. Estar juntos y saberse amar para siempre es el desafío de los esposos cristianos.”

Franciscus

INFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES:

ARQUIDIÓCESIS DE NUEVA PAMPLONA

Email: tribunalnuevapamplona@outlook.com

Dirección: Calle 5, N° 4-87, Pamplona

Teléfono: (7) 568 7629

DIÓCESIS DE ARAUCA

Email: araucadioc@cec.org.co

Dirección: Calle 21, N° 19-23, Arauca.

Teléfono: (7) 885 20 90



CONTENIDO

CAPITULO I: PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS PROCESOS DE NULIDAD MATRIMONIAL

1. ¿Qué es una declaración de nulidad matrimonial?
2. ¿Cuáles son las causales más comunes de nulidad matrimonial?
3. ¿Quién puede solicitar la nulidad de un matrimonio?
4. ¿Se necesita de un abogado para tramitar la causa?
5. ¿Es necesario haber realizado la cesación de efectos civiles del matrimonio y la separación de bienes antes de presentar la solicitud de nulidad?
6. ¿A qué tribunal se debe presentar la solicitud?
7. ¿Qué debe hacer para presentar la solicitud de nulidad?
8. ¿Cuáles son los documentos que deben acompañar la solicitud de nulidad?
9. ¿Por qué se necesitan testigos?
10. ¿Qué otras pruebas se requieren?
11. ¿Quién tiene acceso a la información del proceso?
12. ¿Cuánto dura el proceso de nulidad matrimonial?
13. La nulidad es un proceso costoso?
14. ¿Qué pasa con los hijos que se tuvieron durante el matrimonio?

“TENER UN LUGAR A DONDE IR, SE LLAMA HOGAR. TENER PERSONAS A QUIEN AMAR, SE LLAMA FAMILIA, Y TENER AMBAS SE LLAMA BENDICIÓN”.

FRANCISCO

CAPITULO II: LA PRÁXIS DEL PÁRROCO EN LOS PROCESOS DE NULIDAD MATRIMONIAL

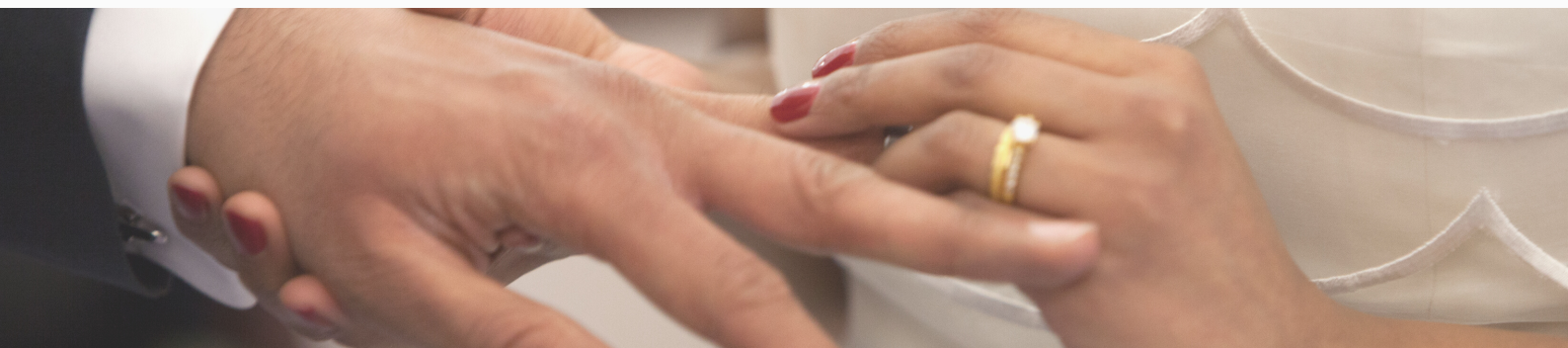
CAPITULO III: RESUMEN

CAPITULO IV: ANEXOS



CAPÍTULO I:

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS PROCESOS DE NULIDAD MATRIMONIAL



¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN DE NULIDAD MATRIMONIAL?

La nulidad matrimonial es la declaración pública, dictada por los tribunales eclesiásticos tras un proceso judicial, mediante la cual se declara que un matrimonio concreto nunca llegó a surgir por ausencia de algún requisito o elemento esencial necesario para su validez. La declaración de nulidad no anula un matrimonio válido, sino que reconoce que tal matrimonio nunca fue contraído válidamente. Es necesario, en consecuencia, distinguir claramente la nulidad matrimonial del divorcio. El divorcio disuelve el vínculo matrimonial mientras que la declaración de nulidad declara que nunca existió realmente tal vínculo.



¿CUÁLES SON LAS CAUSALES MÁS COMUNES DE NULIDAD MATRIMONIAL?

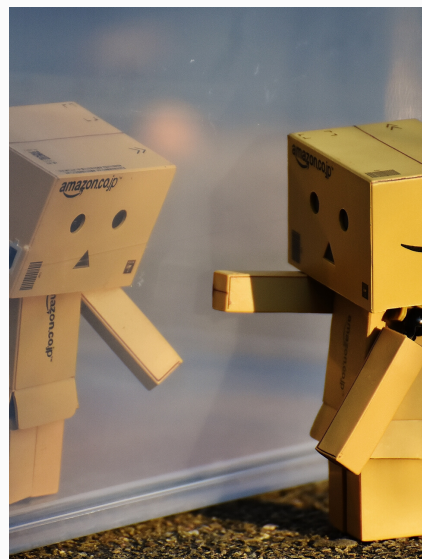
Entre las causales más comunes se encuentran: la ausencia de la madurez requerida, incapacidad para ser buenos esposos o esposas, padres o madres, presencia de trastornos psíquicos, no querer casarse para siempre, no querer tener hijos y casarse obligado por fuertes presiones. Existen también algunas circunstancias sintomáticas que se toman en consideración: presencia de adicciones (alcoholismo, drogadicción, ludopatía, etc.), grave irresponsabilidad, alteraciones psicológicas graves, violencia y malos tratos, embarazos en el noviazgo, abortos, conductas anticonceptivas, infidelidad, etc.

3

3 ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA NULIDAD DE UN MATRIMONIO?

La nulidad matrimonial puede pedirse únicamente por uno o ambos contrayentes cuando tengan dudas razonables sobre la validez de su matrimonio. No es necesario que ambos estén de acuerdo.

Lo más recomendable es dirigirse al Párroco para recibir de él la debida asesoría y acompañamiento.



4

4 ¿SE NECESITA DE UN ABOGADO PARA TRAMITAR LA CAUSA?



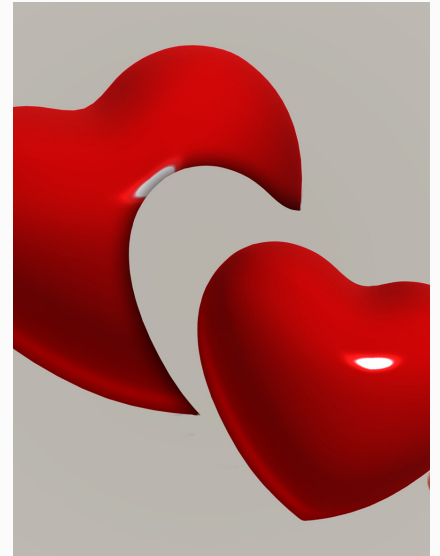
No, no es necesario contratar con un abogado para adelantar su proceso de nulidad. La Arquidiócesis de Nueva Pamplona y la diócesis de Arauca brindan asesoría jurídica gratuita a lo largo del proceso.

Nota: Si una de las partes decide ser representada por un procurador o abogado los costos corren por cuenta de la persona que solicita sus servicios.

5

¿ES NECESARIO HABER REALIZADO LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO Y LA SEPARACIÓN DE BIENES ANTES DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE NULIDAD?

La praxis vigente de los tribunales eclesiásticos en Colombia, pide **en todos de los casos**, que se hayan realizado dichos trámites antes de la presentación de la solicitud de nulidad, de manera que los derechos de todas las personas involucradas en el proceso de nulidad estén previamente salvaguardados en el ámbito civil. El Tribunal Eclesiástico no es el espacio apropiado para dirimir materias ajenas al bien espiritual de las personas.



6

¿A QUÉ TRIBUNAL SE DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD?



A partir de la reforma del Papa Francisco, la competencia de los Tribunales es más amplia.

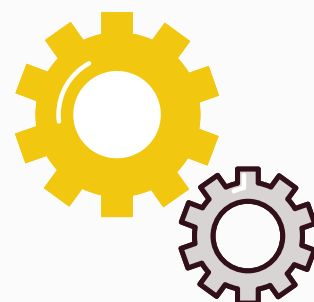
Actualmente, la solicitud de nulidad puede ser dirigida:

- a) Al Tribunal de la Diócesis donde se celebró el matrimonio,
- b) Al Tribunal del lugar donde reside quien presenta la demanda o su expareja,
- c) Al Tribunal donde sea posible recabar con mayor facilidad las pruebas.

En todo caso, si el Tribunal de Pamplona no fuera competente para tramitar su causa, con gusto le ayudaremos a determinar el Tribunal competente para ello.



¿QUÉ SE DEBE HACER PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE NULIDAD?



Consulte al párroco y responda el cuestionario que él le entregará, éste le será útil para realizar un primer discernimiento sobre las eventuales causas de nulidad de su matrimonio. (Anexo 1)



Una vez que haya hablado con su párroco, solicite una cita en el Tribunal Eclesiástico correspondiente para que allí se le ayude a redactar su solicitud de nulidad. No olvide llevar los documentos necesarios para iniciar el trámite.



Presente la solicitud de nulidad ante el Vicario Judicial de la Diócesis, Arquidiócesis o su delegado. Es conveniente solicitar previamente una cita.

8

¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE NULIDAD?

- Partida original de matrimonio (máximo con tres meses de expedida).
- Registro civil de matrimonio con nota de cesación de efectos civiles del matrimonio y liquidación de la sociedad conyugal.
- Partida original de bautismo del varón contrayente con nota marginal de
- matrimonio (máximo con tres meses de expedida). Partida original de bautismo de la mujer contrayente con nota marginal de matrimonio (máximo con tres meses de expedida).
- Partidas originales de bautismo de los hijos o registros civiles de nacimiento.

Otros documentos que podría ser útiles durante el proceso.

9

¿POR QUÉ SE NECESITAN TESTIGOS?



Por lo general, el Derecho Canónico exige testigos que ayuden a los jueces a corroborar la información suministrada por las partes y a comprender mejor la situación de su relación matrimonial. También su expareja, si lo desea, podrá presentar testigos. Es conveniente informar con cierta anticipación a los testigos por usted seleccionados y asegurarse de su cooperación. Recuerde que deberán ser tres (3) personas que conozcan de manera directa y suficientemente los hechos por usted narrados en su solicitud, especialmente la etapa previa al matrimonio (noviazgo y decisión de casarse). Pueden ser familiares y amigos.

10

¿QUÉ OTRAS PRUEBAS SE REQUIEREN?

En ocasiones, antes o durante el matrimonio, han sido consultados médicos, psiquiatras, psicólogos, sacerdotes, etc. tratando de buscar ayuda o asistencia para una persona o pareja. Para el Tribunal sería muy útil contar con el parecer de estas personas. En algunos procesos, para completar el material probatorio, se solicita la realización de una pericia psicológica o psiquiátrica.



11

¿QUIÉN TIENE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PROCESO?



Los documentos del proceso son estrictamente confidenciales. no pueden hacerse fotografías o divulgarse por ningún medio. Nadie tiene acceso a esta información excepto los miembros del Tribunal especialmente designados para el estudio de su caso. Todos ellos están obligados, por juramento, a mantener el secreto profesional. Su expareja, si decide participar en el proceso, tiene también derecho a conocer las actas del proceso pero deberá comprometerse también a mantener la confidencialidad absoluta.

12

¿CUÁNTO DURA EL PROCESO DE NULIDAD MATRIMONIAL?

El Tribunal Metropolitano está profundamente comprometido en tratar con rigor jurídico y celeridad sus procesos. La duración promedio es de 6 meses a un año, aunque dicho tiempo puede variar-disminuir o aumentar- en razón de la complejidad de cada proceso. Por ello, no haga planes para contraer matrimonio nuevamente hasta que el proceso de nulidad no haya culminado completamente.

13

¿LA NULIDAD ES UN PROCESO COSTOSO?

El Tribunal Metropolitano establece ya costos por decreto (o solicita a los fieles una contribución solidaria de acuerdo a sus posibilidades). Actualmente, nuestros tribunales tramitan las causas mediante el patrocinio total o parcial de los costos (generalmente la contribución la realiza la parte actora). Como lo quiere el Papa Francisco, nuestra voluntad es que, por ningún motivo, el dinero pueda ser un obstáculo que impida realizar el trámite de nulidad. Nadie se queda sin atención por ausencia o escasez de recursos económicos. Para mayor claridad y transparencia, las contribuciones solidarias de los fieles fueron reguladas en el Decreto N. 181 del 3 de diciembre de 2015 expedido por Mons. Luís Madrid Merlano.

14

¿QUÉ PASA CON LOS HIJOS QUE SE TUVIERON DURANTE EL MATRIMONIO?

Los hijos de un matrimonio declarado nulo no son "anulados". Sus derechos y obligaciones permanecen inalterados. Sobre ellos se mantiene íntegra la obligación grave de los padres de cuidarlos y educarlos integralmente.

CAPÍTULO II:

LA PRAXIS DEL PÁRROCO EN LOS PROCESOS DE NULIDAD MATRIMONIAL



El párroco se encuentra particularmente disponible para acompañar a las personas que se interesan en iniciar un proceso de nulidad, y tiene especial cuidado en que estos fieles se incorporen a la vida pastoral de la Iglesia y sean testimonio para otros hermanos en la fe.

En la Carta Apostólica en forma motu Proprio (*Mitis iudex Dominus Iesus*) el Papa Francisco resaltó la importancia del Párroco en la etapa previa al proceso de nulidad matrimonial, pide su Santidad que el primer disentimiento del fiel en esta materia, se haga en compañía de su Párroco.

Específicamente les solicita recoger elementos útiles para la eventual introducción de la causa por parte de los cónyuges ante el Tribunal competente.

Elementos útiles como las circunstancias que rodearon la decisión del matrimonio, la calidad o no del noviazgo, el desenvolvimiento de los contrayentes en la convivencia matrimonial, los motivos por los cuales terminan el matrimonio, la vida actual de cada uno, si hay o no lugar a la reconciliación de los esposos, también si las partes estarían de acuerdo en pedir la nulidad.

Antes de recomendar la nulidad y dar su concepto, el Párroco deberá indagar si hay indicios como la incapacidad para ser buenos esposos, padres, trastornos psíquicos, adicciones, no querer tener hijos, malos tratos, embarazos en el noviazgo, la brevedad de la convivencia conyugal.

Si encuentra indicios suficientes para intentar nulidad matrimonial, el párroco:

Primero, exhortará al fiel a responder el cuestionario de discernimiento y lo ayudará en la consecución de los documentos.

Segundo; lo remitirá a la Vicaria Episcopal correspondiente o al Tribunal Eclesiástico con su concepto, anexo el cuestionario y la documentación requerida para que allí le elaboren la solicitud.



El párroco además animará a los fieles a contribuir con sentido de justicia y generosidad, a realizar con responsabilidad el pago oportuno de los aportes pactados con el Vicario Judicial al momento de radicar la solicitud en el Tribunal de la Arquidiócesis.

El acompañamiento del párroco a sus fieles es permanente, tanto en la etapa previa al proceso, como durante el mismo, atendiendo con cuidado los posibles auxilios que Tribunal le pudiera pedir para facilitar la recolección de las pruebas y la obtención de la verdad.

Después del proceso, y antes de recibir nuevamente el Sacramento, el párroco les ofrece formación y orientación espiritual a los futuros esposos y los anima para que continúen creciendo desde la pastoral familiar en la parroquia.

CAPÍTULO III:

RESUMEN:

- 1.El primer paso que debe dar una persona que quiere iniciar el proceso de nulidad matrimonial es: pedir cita con su párroco para que él la acompañe y oriente en la conveniencia y oportunidad de iniciar dicho trámite.
- 2.El Tribunal Metropolitano ofrece asesoría gratuita a los fieles en la elaboración del escrito de la solicitud que se presenta ante el Tribunal.
- 3.El proceso dura en promedio seis meses a un año, dependiendo de la complejidad de la causa y siempre y cuando la parte actora muestre suprema diligencia en todos los requerimientos que le hace el Tribunal, el proceso puede ser archivado por el descuido y falta de presencia de la parte actora. No fijar fecha para un nuevo matrimonio sin la ejecución de la sentencia.
- 4.Los costos son acordados directamente con el Vicario Judicial. Se tiene en cuenta la situación económica de la parte actora; la complejidad de la causa, la salvaguarda de la caridad, la justicia y la equidad; la consideración de si la parte actora tiene o no abogado que lo represente.
- 5.Se recomienda a los párrocos en consonancia con la pastoral familiar, acompañar a las personas que realizaron el proceso de nulidad matrimonial para que se incorporen nuevamente a la vida de la Iglesia y puedan seguir creciendo en su fe desde la acogida directa de la parroquia.

CAPÍTULO IV:

ANEXO I

Cuestionario de Discernimiento

**ARQUIDIÓCESIS DE NUEVA PAMPLONA/DIÓCESIS DE ARAUCA
TRIBUNAL METROPOLITANO**

Parroquia:_____

Párroco:_____

Responda por escrito en su computadora, a consciencia y detalladamente, el siguiente cuestionario. Al final de las preguntas encontrará la documentación necesaria para iniciar el trámite de la nulidad matrimonial.

I. INFORMACION GENERAL

DATOS DEL INTERESADO. Nombre, C. C., lugar y fecha de nacimiento, residencia actual, teléfono residencial o comercial, móvil, correo electrónico, profesión y/o oficio, religión (práctica actual)

DATOS DEL CONYUGE. Nombre, C. C., lugar y fecha de nacimiento, dirección, teléfono residencial o comercial, móvil, correo electrónico, profesión y/o oficio, profesión, religión (práctica actual)

II. ANTECEDENTES FAMILIARES

Describa, ampliamente, sus circunstancias familiares y las de su cónyuge. Por favor, no olvide señalar:

Preguntas guía: ¿Cómo está conformado el hogar de donde usted procede (matrimonio católico civil, unión libre) ¿Cómo ha sido la relación de sus padres y familiares con usted? ¿Cuáles son las características del hogar de su cónyuge?

III. ASPECTOS GENERALES DE LA RELACION

Describa, ampliamente, las circunstancias que determinaron el desarrollo de su relación de pareja. Contextualice lo más posible y aporte toda la información que considere útil. Evite responder si o no. No olvide señalar en particular:

A. ETAPA DE NOVIAZGO

Preguntas guía: ¿En qué circunstancias se conocieron con su cónyuge? ¿Qué edad tenían al iniciar el noviazgo? ¿Cuánto tiempo duró su relación antes de contraer matrimonio? ¿Cree usted que durante este tiempo lograron conocerse suficientemente? ¿Hubo algún problema en su relación durante el noviazgo? ¿Sus padres y familiares estaban de acuerdo con la relación?

B. DECISION DE CASARSE

Preguntas guía: ¿Por qué decidieron casarse? ¿Alguno de los dos tuvo dudas al tomar esta determinación? ¿Alguna circunstancia (embarazo, situación familiar, laboral o económica) fue determinante en la decisión de contraer matrimonio? ¿Hubo algún tipo de presión por parte de los padres, familiares o amigos? ¿Se trató de una decisión consciente, libre y madura? ¿Estaban de acuerdo en tener hijos? ¿Alguien les expresó su contrariedad o negativa ante el matrimonio que ustedes proyectaban contraer? ¿Cuáles eran los estados de ánimo y la relación de ustedes los meses anteriores a la boda? ¿Miedo, agobio, estrés...? ¿Hubo algún contratiempo serio en este espacio de tiempo? ¿Cuál?

C. CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

Preguntas guía: ¿En qué Iglesia y cuándo se celebró el matrimonio? ¿Por qué decidieron casarse por la Iglesia? ¿Recibieron una adecuada preparación para la celebración del matrimonio? ¿Cómo era su vida de fe? ¿Eran ustedes, en aquel momento, católicos practicantes? ¿Usted y su cónyuge plenamente conscientes de la trascendencia e implicaciones del compromiso que adquiriría? ¿Hubo algún problema o circunstancia particular que recuerde antes o durante la celebración del matrimonio? ¿Cómo fue la luna de miel?

D. CONVIVENCIA MATRIMONIAL

Preguntas guía: ¿Cuánto tiempo duró la convivencia matrimonial? ¿Qué dificultades se presentaron? ¿Cuándo empezaron estas dificultades? ¿Alguno de ustedes fue agresivo, violento, inseguro, depresivo o dependiente del alcohol o las drogas? ¿Hubo algún problema en la vida sexual? ¿Hubo hechos de infidelidad? ¿Alguno de los dos ha padecido un trastorno psiquiátrico o ha recibido tratamiento siquiátrico o psicológico? (Si fue así, indique los datos de contacto del médico, fechas en que fue tratado, la clase de tratamiento recibido, diagnóstico) ¿Ese problema existía o se había manifestado antes del matrimonio? ¿Buscaron ayuda para solucionar los problemas matrimoniales? ¿Las familias o amigos sabían de esas dificultades? ¿Cómo reaccionaron ellos?

E. SEPARACION

Preguntas guía: ¿Cuándo y por qué decidieron separarse? ¿Quién tomó la iniciativa de la separación? ¿Tiene separación legal, divorcio, cesación de efectos civiles, liquidación de sociedad conyugal? ¿Cuándo se inició el problema que desencadenó la separación? ¿Cómo trataron de solucionar el problema? ¿Qué tipo de asesoría buscaron? ¿Después de la separación intentaron nuevamente volver a convivir? ¿Qué tipo de relación mantienen ahora entre ustedes? ¿Los hijos con quién viven? ¿Cómo cumple cada uno sus obligaciones con los hijos? ¿Alguno de ustedes tiene nueva convivencia o ha contraído matrimonio civil? ¿Hay hijos en esa nueva unión? ¿Cuántos? Señale cualquier otro aspecto que no se haya reflejado en las anteriores cuestiones.

IV. NULIDAD

Describa ampliamente los motivos por los cuales desea presentar la demanda de nulidad. Señale en particular:

Preguntas guía: ¿Cuál cree usted que sea la causa de la eventual nulidad de su matrimonio? ¿Qué motivos tiene usted para solicitar la nulidad? ¿Cómo es actualmente su vida familiar y emocional? ¿Tiene usted intención de contraer nuevamente matrimonio canónico? ¿Ha hablado usted con su expareja de su intención de solicitar la nulidad matrimonial? ¿Está su expareja de acuerdo con solicitar la nulidad matrimonial?

V. TESTIGOS

Relacione a continuación, con la mayor precisión, los datos de contacto (nombre, dirección, teléfono, email, etc.) de tres (3) personas que conozcan de manera directa y suficientemente los hechos por usted narrados, especialmente los referidos a la etapa previa al matrimonio (noviazgo y decisión de casarse).

1. _____
2. _____
3. _____

VI. OBSERVACIONES DEL PÁRROCO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA PARROQUIA.

VII. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRAMITE DE NULIDAD

Para la presentación de la solicitud de nulidad es necesario presentar al Tribunal los siguientes documentos:

1. Partida original de matrimonio (máximo con tres meses de expedida).
2. Registro civil de matrimonio con nota de cesación de efectos civiles del matrimonio y liquidación de la sociedad conyugal.
3. Partida original de bautismo del varón contrayente con nota marginal de matrimonio (máximo con tres meses de expedida).
4. Partida original de bautismo de la mujer contrayente con nota marginal de matrimonio (máximo con tres meses de expedida).
5. Partidas originales de bautismo de los hijos o registros civiles de nacimiento de los hijos.
6. Otros documentos que podría ser útiles durante el proceso (certificados médicos y otros documentos que considere útiles para aportar al proceso).

Etapas del proceso ordinario de nulidad matrimonial.

I. Etapa prejudicial:

acompañamiento de la parroquia y de la Vicaría Judicial.

Es la etapa en la que se recoge la información general sobre los hechos que sustentarían la nulidad matrimonial con base en el Cuestionario de discernimiento (cfr. Anexo 1). La etapa culmina con la redacción de la solicitud de nulidad.

II. Etapa Judicial:

1. Entrevista con el Vicario Judicial.

El Vicario determinará si la solicitud de nulidad está debidamente motivada y cumple con los requerimientos del derecho. Se fijará también la contribución solidaria que ha de hacerse al Tribunal para cubrir los gastos del proceso según lo establecido por el Arzobispo de Nueva Pamplona en el decreto 181 del 3 de diciembre de 2015.

2. Reparto y Aceptación.

La causa se asigna a una de las salas del Tribunal Eclesiástico. Se nombra a los jueces que estudiarán la solicitud de nulidad, que será sujeta a revisión y aceptación por parte del juez instructor.

3. Notificación a la expareja.

Una vez aceptada oficialmente mediante decreto, se citará y notificará a la expareja (parte conventa) para que conozca los términos en los cuales se ha planteado la nulidad y manifieste su parecer.

4. Fijación de la duda.

Una vez escuchado el parecer de la parte conventa, el juez instructor determinará las causales por las cuales se estudiará la eventual nulidad del matrimonio.

5. Apertura a pruebas.

Durante esta etapa se recogerán las declaraciones de las partes y de los testigos propuestos, así como otras pruebas documentales. Los jueces podrán determinar también la práctica de una prueba pericial psicológica o psiquiátrica.

6. Publicación de las Actas.

Las partes serán notificadas de todas las pruebas recogidas durante el proceso y podrán manifestar, por escrito, sus observaciones al respecto.

7. Conclusión.

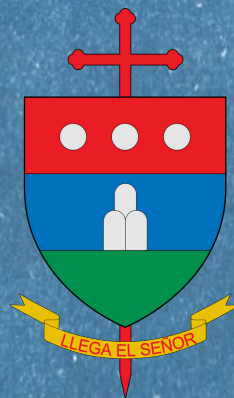
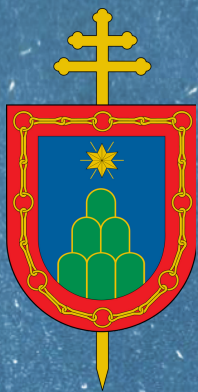
Una vez recogidas las pruebas y notificadas las partes, se notifica de lo actuado al Defensor del Vínculo para que manifieste su parecer. Se envía el expediente a los jueces y se les convoca para la sesión de fallo.

8. Sesión de fallo.

Los jueces se reúnen. Después de invocar la ayuda de Dios y de escuchar el parecer del Defensor del Vínculo, comparten sus votos en impresiones sobre la causa y toman colegialmente una decisión. Uno de los jueces(ponente) es nombrado para redactar la sentencia de nulidad matrimonial.

9. Notificación y Ejecutoria de la Sentencia.

Se comunica a las partes la decisión colegiada de los jueces y, si no se presenta apelación, se emiten las cartas ejecutorias del proceso a las parroquias de bautismo y de matrimonio. Se recomienda realizar diligentemente la anotación marginal en las partidas de bautismo de las partes en causa y enviar la notificación al Tribunal correspondiente.



“La familia es la fuente de toda fraternidad, y por eso es también el fundamento y el camino primordial para la paz, pues, por vocación, debería contagiar al mundo con su amor”.



Francisco

TRIBUNAL METROPOLITANO

Email: tribunalnuevapamplona@outlook.com

Dirección: Calle 5, Nº 4-87, Pamplona

Teléfono: (7) 568 7629